

DIARIO DE LA MAÑANA

ADMINISTRACION
145 — Calle de Ituzaingo número — 145

SUSCRIPCION

Capital y Campaña \$ 1.00; exterior 1.20
Número suelto: 4 cts.

MONTEVIDEO, FEBRERO 27 DE 1887

El perro del hortelano

Atenciones del momento obligaron a suspender los artículos que íbamos publicando sobre las maravillosas aplicaciones, que en nuestro país han hecho algunos de las armas de los instrumentos idóneos para resolver cuestiones políticas. Hoy queremos ocuparnos rápidamente de las maniobras que impidieron la evolución de 1881 y trajeron la caída de don Andrés Rivas.

Dejaremos para más adelante el tema femenino que proporcionaría al Ministerio de la conciliación, en cuyo momento, algunos que eran maestros en eso de la litera, vinterán a comprender que otra cosa era con guitarra.

Hay mucha gente que habla de evolución. La doctora de Noriega—dijo varias veces el doctor don José Pedro Ramírez.

¿Qué es una evolución? Siguen pareciendo comprenderlo esos señores, significa entrar con muchos cumplimientos, cortesías y saludos por el fondo de la casa del Gobierno y, una vez allí, hacer fuego desde adentro contra los defensores de la plaza. Ganar posiciones, ganar alianzas, y después imponerse—ha dicho alguien.

Evolución así es, lo contrario de revolución; por el segundo se echa un gobierno á la callo á tiros; por el primero, se lo echa con las más grandes cortesías.

La conciliación fué considerada como una gran evolución; algunos dieron de brazos á Santos y llámalo ahora más ó menos, jefe de un gobierno de saqueo. ¡Pás mu!

Pero, cuando el mismo Santos era ministro de la Guerra y El Heraldo reunía los elementos colorados á fin de llevar á todo el patrio á la práctica de sus principios, cuando uno de nosotros encima les calificaba que todos los han lamentado, ¿cómo se explica que los constitucionalistas atacaran rudamente á los hombres que hacían política sincera, recurriendo á todos los medios para hacerla fracasar?

Es que aquello no era una evolución en el sentido q. u. i. stades le dan. Era la organización de un partido. La política de El Heraldo era fundamentalmente colorada; la política constitucionalista tenía y tiene hoy por principal objetivo, destruir al partido colorado. Ante todo, esos señores deseaban que lo colorados no hiciesen buen gobierno. La indignación mayor no era contra los elementos de fuerza, era contra los hombres inteligentes que iban á ser los reguladores de esa misma fuerza. Querían los constitucionalistas que estallase toda la cuerda del mecanismo político.

Si atacaron á El Heraldo, fué porque no querían que otros hicieran un bien que ellos no podían hacer. Hicieron las del perro del hortelano; y con sus habilidades diplomáticas, trajeron cinco años de un gobierno que hubiera podido ser mejor.

No hay más que leer El Plata, de aquella época y se notará toda la intención oculta y maliciosa que encierran algunos de sus artículos.

Véase hoy desapasionadamente toda la malevolencia que había en los párrafos siguientes, tendientes á alentar del Coronel Santos á los doctores Bustamante y Herrera. Equivalía ésto á decir:

—Señor Coronel Santos; siire queesos individuos quieren organizar el partido colorado para anularle á usted. No permita que su orgullo el partido colorado!

Dicía El Plata:

—Se dirá que calumnan las intenciones de nuestros adversarios! Nosotros no juzgamos intenciones—Nos restamos, como todo el mundo, á creer que don Pedro Bustamante y don Julio Herrera y Obez se propongan servir de escudos á la dominación del Coronel Santos.

Queremos aun creer que, su plan sea realmente utilizar el concurso del Coronel Santos para reorganizar el partido colorado, y una vez reorganizado, utilizar ese partido para anodinar la influencia del Coronel Santos—(24 de Marzo de 1881).

El 22 de Marzo había dicho el mismo diario, lo que sigue, tendiente á hacer imposible la permanencia del señor Rivas en el ministerio:

—Pero hay más—qué papel tiene el retrato del Ministro de la Guerra en la Jefatura de Tacuarembó?

Sí, señores Andrés Rivas mucho menos bien mozo que don Máximo Santos estén en el Ministerio de Gobierno; y si algún retrato ministerial debe ostentarse en el salón principal de que habla El Liberal, es sin duda el de don Andrés Rivas y no el de don Máximo Santos. Tal qual pro quo es, a más de todo, un desaire manifiesto al jefe nato y director exclusivo de las jefaturas políticas.

El mismo dia 24 de Marzo, en que publicaba los maquillados párrafos arriba citados, comentaba de este modo una noticia de El Ferrocarril:

J. DE ANDRADE CORVOS

UN AÑO EN LA CORTE

NOVELA TRADUCIDA POR

J. F. SAENZ DE URRACA

recibir las órdenes de S. M.

Y la vieja alargó la mano para cerrar la puerta.

—Escucha señora, dijo Mendoza deteniéndola. S. M. quiere re-ibrime, lo sé muy bien. Vaya á decir...

—A la señora camarera mayor!

—No. A... Mlle. de Amurunde...

—A la dama francesa que vino con S. M.?

—Sí.

—Esa no tiene oficio ninguno en palacio; tiene derecho para llevar cartas ni recibos á la reina.

—Llamela.

—No, no la llamo! y quítate de ahí, que si no irá á quejarme al señor mayordomo mayor, al señor y conde...

En aquel momento, un hombre cubierto con una capa escarlata bajó rápidamente por la escalera que daba á la Portería de Damas, y se paró al lado de la anciana portera.

—De qué quiero quejarme, Sra. Agustina? preguntó á la portera con una pronunciación extranjera y nada correcta;

—Ese caballero quiere hablar S. M. á estas horas. ¡Vea qué atrevimiento, Sr. D. Esteban de Castillo!

—De parte de quién viene? preguntó Cas-

LA LIBERTAD

DIARIO COLORADO

MANUEL B. OTERO
DIRECTOR

REDACCION

145 — Calle de Ituzaingo número — 145

LOS MANUSCRITOS NO SE DEVUELVEN

«C'est trop fort

«Encontramos en *El Ferro-Carril* de anoche: «Otras veces han circulado hoy, que creemos revisión un fundamento sólido.

Atenciones del momento obligaron a suspender los artículos que íbamos publicando sobre las maravillosas aplicaciones, que en nuestro país han hecho algunos de las armas de los instrumentos idóneos para resolver cuestiones políticas. Hoy queremos ocuparnos rápidamente de las maniobras que impidieron la evolución de 1881 y trajeron la caída de don Andrés Rivas.

Dejaremos para más adelante el tema femenino que proporcionaría al Ministerio de la conciliación, en cuyo momento, algunos que eran maestros en eso de la litera, vinterán a comprender que otra cosa era con guitarra.

Hay mucha gente que habla de evolución. La doctora de Noriega—dijo varias veces el doctor don José Pedro Ramírez.

¿Qué es una evolución? Siguen pareciendo comprenderlo esos señores, significa entrar con muchos cumplimientos, cortesías y saludos por el fondo de la casa del Gobierno y, una vez allí, hacer fuego desde adentro contra los defensores de la plaza. Ganar posiciones, ganar alianzas, y después imponerse—ha dicho alguien.

Evolución así es, lo contrario de revolución; por el segundo se echa un gobierno á la callo á tiros; por el primero, se lo echa con las más grandes cortesías.

Los informes de *El Ferro-Carril* deben ser equivocados—Tal vez sea cosa de ultra-tumba de la difunta Sección Libre!

Y el día 25 de Marzo, siguiendo el mismo sistema, decía, comentando otro sueldo de *El Ferro-Carril*:

De mal en peor

«Leemos en *El Ferro Carril* de anoche: «Sobre lo que dijimos ayer respecto al nombramiento de los jefes políticos, podemos agregar estos datos:

El señor don Esteban de los Santos irá á Cerro-Largo y don Higinio Vázquez á la Florida, habiendo por esto motivo ese señor salido de Pando, á fin de elevar renuncia y hacer entrega de su eficiencia en manos del Jefe Político de Camioneros.

«Si esto fuere cierto, el escándalo de que hablamos ayer subiría de punto.

Tanto don Higinio Vázquez como don Esteban de los Santos, y sus primas hermanas del Coronel Santos, como es su caso el Jefe Político del Durazno, acuden de tener á sus hermanos y conciudadanos en el comando los batallones.

«Hé ahí para lo que serviría la pretendida subsistencia del pacto de Abril, que jamás habló de jefaturas políticas!

«Adonde vamos?

«Es posible que el Presidente de la República, y doña Andrés Rivas, y sus consejeros oficiales, desciendan hasta ese extremo de sumisión á las instancias del Coronel Santos?

«No creemos, no podemos ni debemos creerlo.

«Gulados sea, entre tanto, los diarios oficiales y oficiales si nos venmos obligados á reproducir en nuestras columnas, noticias tan desdorosas y tan perjudiciales para el gobierno de la República.

El señor Rivas, cada vez que se despidió de estos artículos, no aceptó el nombramiento de esos jefes políticos.

A quién debemos los años de dominación exclusiva del General Santos? A los que le estuvieron diciendo al oído:

—Desconfíe de esa gente!

—Qué vueltas dà el mundo!

Y que después lo aceptaron con todos sus jefes políticos.

Es ciobadísimo que entonces eran atacados violentemente por *El Plata*, órgano del constitucionalismo, porque iban con toda sinceridad á hacer política realmente patriótica, digna, honorable son hoy los que reciben las alabanzas del jefe del Constitucionalismo en su penúltima carta.

Estos señores, nos han hecho perder varios años de progreso y muchísima inflación!

Hicieron las del perro del hortelano. Ahora con sinceridad reconocida, el doctor don José Pedro Ramírez confiesa que los *Itusos* de entonces estaban en el buen terreno. Hoy al extremo de declararse situaciónista. La carta es un cargo á los políticos de *El Plata* que no miraron el bien del país y que hicieron política de circuito.

Tocando el violon

Eso, ni más ni menos, es lo que en sus reminiscencias de ultra-tumba sobre la composición de las Cámaras del 61 y de la pretendida representación que en ellas cupo al partido colorado, viene haciendo el redactor de *El Telégrafo Marítimo*, á propósito de la carta del General don Enrique Castro.

Forzado por nuestras concluyentes denuncias á rectificarse á sí mismo y confesar que, en efecto, don Juan Miguel Martínez fué elegido, no bajo el gobierno de don Bernardo Berro, como había él afirmado, sino bajo el de Pereira antes que éste se pasase á los blancos, seis años arguyéndonos con el hecho de la presencia en las Cámaras blancas del 61, de cuatro diputados que fueron claramente de colorados, pero que, aun siendo

Art. 3º. En caso de rebuarse dictamen de acuerdo al pago que se establece en el artículo anterior, seán retirados los privilegios acordados sus titulares.

Art. 4º. El Ministerio de Guerra y Marina tendrá notificado esta resolución á las agencias respectivas, señalando el plazo de veintiún días á contar desde la fecha del presente decreto, á objeto de que manifiesten su conformidad á lo dispuesto en el art. 2º, procediéndose en caso contrario en la forma determinada en el art. 3º.

Art. 5º. Los papeleros privilegiados pagarán los derechos de transporte marítimo de las correspondencias que les sea entregada por el Correo nacional, siempre que los gobiernos de las naciones á que ellos pertenezcan exijan ese pago al gobierno uruguayo en virtud de la convención postal de Berlín.

Considerando, que si no existe reciprocidad de beneficios, faltá la base fundamental para acordar los privilegios que importa una prerrogativa concedida por el Estado—el Presidente de la Repubblica acuerda y decreta:

Art. 1º. Nombra Comandante de Marina y Capitán General de Puertos al Coronel don Eduardo Berro.

Art. 2º. Agréguese al renunciante los importantes servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 3º. Comuníquese públicamente y dése al Libro competente.

Art. 4º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Fiscal Militar, al señor Coronel don Manuel Rodríguez.

Art. 5º. Agréguese los servicios prestados en el desempeño del puesto de Coronel don Eduardo Olave, que desempeñaba el puesto de Fiscal Militar; el Presidente de la República.

Art. 6º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Fiscal Militar, al señor Coronel don Manuel Rodríguez.

Art. 7º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 8º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 9º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 10º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 11º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 12º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 13º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 14º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 15º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 16º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 17º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 18º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 19º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 20º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 21º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 22º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 23º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 24º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 25º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

Art. 26º. Nombra para reemplazarlo, en el puesto de Inspector de la Guardia Civil, al señor Coronel don Esteban de los Santos.

CASA DE REMATES
COMISIONES
DE
PAULLIER HERMANOS
CALLE 25 DE MAYO—200—CALLE 25 DE MAYO
MONTEVIDEO

ANGEL E. DE MULA
CORREDOR DE NUMERO Y REMATADOR
CALLE 25 DE MAYO 266

COLECCION LEGISLATIVA
DE LA

REPUBLICA O. DEL URUGUAY



FOR EL DR. DON MATIAS ALFONSO CRISTO
ABOGADO

ESTA obra única en su clase, recopila metódica y cronológicamente todas las leyes, decretos y resoluciones gubernativas y administrativas, tratados internacionales, acuerdos del Tribunal de Justicia, instrucciones, circulares, decretos y disposiciones vigentes de carácter permanente y sancionadas por la autoridad desde la Independencia de la República hasta nuestros días.

La Constitución General del Estado, la recomendado esta obra sobre todas las de su género, por la claridad de su método, ser la más extensa y la más completa de todas las publicadas.

En las oficinas públicas se halla adaptada como el primer material de consulta—cuya necesidad es reconocida tanto por la Administración Pública como por el fisco y el comercio. El orden que guarda esta obra es el siguiente:

TOPO I.—Alenza desde 1853 á 1852, ó sea desde la Independencia hasta la conclusión de la guerra Grande.

Comprende la primera administración del primer Gobierno Provisorio; Lavalleja, Suárez, Rondón, Rivera, Pérez, Anaya, Oríz, Pereira, etc.

Comprende un APÉNDICE con varias disposiciones dictadas entre 1853 á 1852, sobre Administración de Justicia.

TOPO II.—Comprende desde 1853 á 1852 ó sea desde la fecha de Rosas en Buenos Aires, hasta el triunfo en Montevideo de la revolución del General Flores. Alenza las administraciones de Gómez, Tristán, Lavalleja, Rivera, Flores, Chucar, Lamas, Bustamante, Pérez, Herro y Aguirre.

TOPO III.—Alenza de 1853 á 1852 comprendiendo las administraciones de Flores, Vidal, Varela, Batlle y Goemba.

TOPO IV.—Ilega hasta 1853 conteniendo las disposiciones dictadas por las administraciones de Ellauri, Varela y Latorre.

TOPO V.—APÉNDICE I Contiene las resoluciones dictadas en 1858, APÉNDICE II Comprende las disposiciones sancionadas en 1859.

TOPO VI.—Comprende todas las disposiciones sancionadas en 1859.

TOPO VII.—Contiene todas las disposiciones sancionadas en 1859—llevando un suplemento que comprende varias disposiciones emitidas en 1859.

TOPO VIII.—Empieza con la autora del Brigadier General D. Máximo Santos, o apresurando las leyes, decretos y demás resoluciones emitidas en 1852. Al final su suplemento que contiene algunas disposiciones correspondientes á 1851.

TOPO IX.—PRIMERA PARTE.—Comprende la continuación de la Administración del Brigadier General D. Máximo Santos. Corresponde á 1853, —SEGUNDA PARTE.—Comprende todo el año 1854.

EN VENTA

Casa del editor: Manuel Alonso—Cámaras 107
LIBRERIA NACIONAL DE A. BARREIRO Y RAMOS

25 DE MAYO ESQUINA CÁMARAS
MONTEVIDEO

Todos los años se publica un volumen, poniendo al día la recopilación de la obra.

DROGUERIA

FARMACIA Y LABORATORIO QU MICO

DE
Demarchi Parodi y C°

Gran depósito de drogas, productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas. Frascos, útiles y aparatos para boticas y laboratorios, instrumentos y aparatos de cirugía, productos especiales para fotografía, aguas minerales naturales, filtros para agua, aparatos para agua gaseosa, elementos para infusos y convalecientes, chicleos y té frío, perfumerías inglesas y francesas, colores vegetales y de animal, etc., etc.

Medicamentos diastóicos y homeopáticos á condiciónes muy modestas se encarga de Europa y Norte América cualquier clase de artículos, aparatos, instrumentos, etc.

PREPARACIONES ESPECIALES

DE
NUESTRO LABORATORIO QUÍMICO—FAKUMATICO
PREPARADAS CON EL MAYOR ESMERO

Y empleando las mejores más elegidas drogas en dosis siempre exacta constante.

Aceite de bacalao con hielo y quina—Cala cucharda contiene: 10 cent. de hielo y 5 centigramos de aceites de la quina calizaya.

Aceite de bacalao con quina y cortezas de naranjas amargas, 10 centigramos de aceite contenido: 3 decigramos de sodio ferroso y los calcáleos correspondientes á 10 gramos de quina calizaya.

Aceite de bacalao ferruginoso—Contiene 15 centígs. de hielo en cada cucharda.

Crema de aceite de bacalao—para las señoras y los niños á quienes repugna el aceite de bacalao.

Aceite de bacalao creosotado—Cala cucharda contiene 10 centígs. de aceite de bacalao con creosol.

B. Vino de quina y fosfatos solubles—De cal y hielo, ó alimento químico de Paris.

Vino de quina simple y ferruginoso—Fórmula del Codex.

Vino de quina á Marsala creosotizado—Cala cucharda contiene 10 centígs. de creosol para Reichenbach.

67, 269, 271—CALLE DEL CERRITO—267, 269, 271
MONTEVIDEO

BARATILLO DE CALZADO

ANILA BOLA DE ORO

CALLE DEL RINCON NÚM. 201 AL 207
ESQUINA JUNCAL 131 V. 133
Casa fundada en 1860

(POR) EL INVOLVIBLE

SEINT TUBERRY

Hemos visto el material
Por Scentbury & Gledhill,
y el de su establecimiento
Llamado especial
Va todos los operarios
Aprecian la confección
Para lucir la elección
De adornos y gustos variados.
El charol, la calzadilla
El Marroquín, los broncos
Y por fin los granaditos
Y la preciosa chichilla.
Y es PUEBLO en procesión,
En tumultoso coro
Dónde... vía la Bola de Oro
Ala... Calle del Rincón
Salud a los industriales,
A Scentbury & Dupont
Por el gusto en la elección
De tan ricos materiales.
Nuestra casa abastecida
Con pieles de lo mejor,
Surtida desde el inferior
Al calor de medida

2-ento, 16 pesos.

GUILLERMO A. HARLEY INGENIERO
MECANICO—Talleres: calle Yacaré 12 y 14—Establecido en 1856.—Se encarga de cualquier pedido á Europa, de máquinas á vapor ó de cualquier otra clase, ya para molinos ó otros establecimientos industriales, encargándose al mismo tiempo de su colocación y garantizando su trabajo. Presupuestos y catálogos de los mejores fabricantes de cilindros para azúcar harina fábricas á disposición de los interesados.

CAFE NINE PINS

SERVICIO DE RESTAURANT

Almuerzo 0.60 céntimos
Comida 0.60 *
Se recibe pensionistas 418 pesos por mes, pagados adelantados.

VINO CANARIO

Recibido directamente de la villa de Orotava, puro, sin envejecimiento ni compostura de ninguna clase.
Se vende por cajas ó paquetes y 25 cts. la caja, También en embolsado para el embalamiento aparte.

CIGARRILLOS NINE PINS

Es una especialidad para los clientes de Inglaterra. También se vende para las casas de negocio con la taza correspondiente.

CENAS

Por 60 céntimos se puede cenar bastante bien en esta casa. Hay salones separados con entrada independiente por la calle Juncal núm. 223.

D R. D. W. BOURSE

DENTISTA AMERICANO

329—CALLE SARANDI—329

Casa del fundo don Cirilo Reyes

(PLAZA CONSTITUCIÓN)

ENCICLOPEDIA BRITANNICA

A MONTEVIDEO

LISTE DES FRANÇAIS QUI ONT À RECEVOIR OU
À DONNER DES LESENSES

M. M. Allecotelle, Grégorio—Barrial, Pierre—Brigitte Jean Baptiste—Carcel Pierre—Dargent Henri—Cale Antoine—Decamps Antoine—Diop Pierre—Deshayes—Eugène—Félix—Hélyette Bernard—Etchart Edouard—Faure Casimir—Fuentes Jean—Goux Pierre—Lafitte Alexandre Félicien—Lacote Gabriel—Lalanne Ursule—Lalanne Henri—Synclaire Peyronne—Mathurin Marcellin—Menelion Jean—Mallet Antoine—Oliver Louis—Peyrème Félix—Ryel Leon—Saphores Pierre—Mesdames—Alcotte Carmen—Allecotelle Isabelle—Goux Marie—Lamardier A. Bonfort.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Wenecio Regules, se cierra y emplaza doña Juana Bengoechea, para que por si ó legítimamente representada, comparezca ante el Juzgado, dentro del término de 60 días, á presentar la demanda que le promovió su esposo don Manoel Sardón, y si no, dejará su estancia en este país. Montevideo, 10 de Noviembre de 1886.—J. J. Martínez, Extremo Público.

TOPO V.—APÉNDICE I Contiene las resoluciones dictadas en 1858, APÉNDICE II Comprende las disposiciones sancionadas en 1859.

TOPO VI.—Comprende todas las disposiciones sancionadas en 1859.

TOPO VII.—Comprende todas las disposiciones sancionadas en 1859—llevando un suplemento que comprende varias disposiciones emitidas en 1859.

TOPO VIII.—Empieza con la autora del Brigadier General D. Máximo Santos, o apresurando las leyes, decretos y demás resoluciones emitidas en 1852. Al final su suplemento que contiene algunas disposiciones correspondientes á 1851.

TOPO IX.—PRIMERA PARTE.—Comprende la continuación de la Administración del Brigadier General D. Máximo Santos. Corresponde á 1853, —SEGUNDA PARTE.—Comprende todo el año 1854.

EN VENTA

Casa del editor: Manuel Alonso—Cámaras 107

LIBRERIA NACIONAL DE A. BARREIRO Y RAMOS

25 DE MAYO ESQUINA CÁMARAS
MONTEVIDEO

Todos los años se publica un volumen, poniendo al día la recopilación de la obra.

TRANVIA ORIENTAL

Baños de mar de la Playa Ramírez

Se previene al público que el 18 de Diciembre próximo se habrá la presente temporada de baños, y que todos los coches de la empresa bajarán á las casillas á las horas de descanso, llevando como señal una bandera blanca. Montevideo, Noviembre 29 de 1886.—El Gerente.

GRAN HOTEL Y CAFE PENINSULAR

3 FLOORS DE
Juana Insta y José Guardiola Giesta

2 PLAZA INDEPENDENCIA

Calle Juncal núm. 209 y Buenos Aires núm. 298 y 300

Este acreditado establecimiento quebró hace poco la razón Ginesta y Co. continua abierto al público dispensando á sus numerosos marchantes las mejores atenciones y un servicio esmeradísimo.

Está situado en uno de los parajes mas céntricos de la ciudad, dando frente á la espaciosa plaza Independencia, donde se hallan el Palacio de Gobierno, el Tribunal de Justicia, varios Juzgados y otras oficinas.

Pasan por sus inmediaciones los tranvías á los baños de los Pocitos y Playa Ramírez, lo que ofrece al pasajero comodidad suma en la estación balnearia.

ENFERMEDADES DE NIÑOS

EL DOCTOR ESPINOSA
Se dedica especialmente á enfermedades de niños y partos

123 A—CUAREIM—123 A
(Entre 18 de Julio y San José)

CONSULTAS DE 11 A 2 P. M.
pern.

GRAN DEPOSITO DE TES. LICORES, CERVEZAS

PORTO JEREZ

NON PLUS ULTRA

Marca Registrada

J. VILLAMIS Y C°
228—RINCON—228

En esta acreditada casa se encuentran los mejores vinos de Oporto, Jerez, Madeira, Champagne, Moscatel, Manzanilla, Málaga y Valdepeñas; así como cervezas en botellas y barriles y licores de las mejores fábricas de Europa.

Prevenimos al consumidor, que habiendo algunas casas que compran nuestras botellas después de usadas para embotellar sus líquidos, se fijo en que las muestras ademas de llevar botellas, cápsulas y etiquetas, la marca y número de la casa, llevan en el corcho marcado á fuego el facsimile de nuestra firma. 3—10 pesos.

GUILLERMO A. HARLEY INGENIERO
MECANICO—Talleres: calle Yacaré 12 y 14—Establecido en 1856.—Se encarga de cualquier pedido á Europa, de máquinas á vapor ó de cualquier otra clase, ya para molinos ó otros establecimientos industriales, encargándose al mismo tiempo de su colocación y garantizando su trabajo. Presupuestos y catálogos de los mejores fabricantes de cilindros para azúcar harina fábricas á disposición de los interesados.

AGENCIA INGLESA

DE

SEGUROS DE N. GODDARD

53—CALLE SOLIS—53 (altos)

SEGUROS CONTRA INCENDIOS

GOTH BRITISH AND MERCANTILE

FUNDADA EN 1809

INCORPORADA POR CEDULA REAL

Capital autorizado Tres millones de libras esterlinas.

Capital suscrito Dos y medio millones de libras esterlinas.

Fondos y reservas Mas de cinco y medio millones de libras esterlinas.

SEGUROS MARITIMOS Y FLUVIALES

COMPANY BRITISH AND FOREIGN

CAPITAL UN MILLON DE LIBRAS ESTERLINAS.

El Agente está plenamente autorizado por poderes legales para arreglar, pagar todos los reclamos justificados sin referencia alguna á la Compañía en Inglaterra.

AGENCIA INGLESA DE SEGUROS DE N. GODDARD